

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Comayagüela MDC, Honduras Sekinto & OC BECRETARIA GENERAL

Secretaria General

SERVICIO AUTONOMO NACIBNA ALUFDUCTORY ALCANTHALL

RESOLUCION No. 84-2021

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve (29) de Diciembre del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Expediente Administrativo contendiente de la Solicitud de Factibilidad de Servicios No. 119-2021, denominado "SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS .- PODER .- PETICION". Presentado por la ABOGADA ONASSIS CAROLINA ALVAREZ AGUILAR quien actúa en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR VIRGILIO GALO VALLADARES, quien actúa como GERENTE GENERAL de FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V también conocida como FRUVETSA S.A. DE C.V. Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

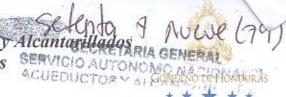
CONSIDERANDO (1): En fecha dos (02) de Diciembre del 2021, la ABOGADA ONASSIS CAROLINA ALVAREZ AGUILAR quien actúa en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR VIRGILIO GALO VALLADARES, quien actúa como GERENTE GENERAL de FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V también conocida como FRUVETSA S.A. DE C.V. presento la SOLICITUD denominada "SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS .- PODER .- PETICION". Para el PROYECTO Tienda de Conveniencia y bodega de frigorificos de FRUVETSA.

CONSIDERANDO (2): A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha Ocho (08) de Diciembre del 2021, posteriormente se ordenaron los traslados al DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN (Comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha Dieciséis (16) de Diciembre del 2021, el DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN, se pronunció mediante OFICIO NS-160-2021, DICTAMEN GDM-082-2021, en el cual informa que



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcanto Comayagüela MDC, Honduras SERVIC Secretaria General



el Comité de Factibilidad de Servicios analizo la solicitud para el **PROYECTO** Tienda de Conveniencia y bodega de frigoríficos de **FRUVETSA**.

- 1. AGUA POTABLE: ES FACTIBLE; la conexión al sistema existente con conexión domiciliar de ½" Ø, la caja domiciliar deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170), para que le brinden mejores detalles.
- ALCANTARILLADO SANITARIO: ES FACTIBLE; la conexión domiciliar será de 4" Ø, la caja domiciliar deberá de ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2246-1076), para que le brinden mejores detalles.
- AGUAS LLUVIAS: Las Aguas lluvias deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego con la Norma Técnica.
- 4. Deberá pagar por los conceptos de tasas de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece, el Artículo No. 22 del Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios en el Distrito Central.

Este Dictamen tiene una validez de cuatro (4) meses a partir de la emisión de la RESOLUCION, el solicitante comunicara la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha dieciséis (16) de Diciembre del 2021, se remitieron las diligencias al **DEPARTAMENTO COMERCIAL** a fin que se emita el **CALCULO DE TASA DE SUMINISTROS Y DEMAS DERECHOS**, que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veinte (20) de Diciembre del 2021, el Departamento Comercial emite Calculo de Tasa de Suministros, desagüe y demás derechos, mediante MEMORANDUM DC-1122-2021, donde se manda detalle impreso del cálculo para el proyecto denominado "TIENDA DE CONVENIENCIA Y BODEGA DE FRIGORIFICOS FRUVETSA", por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS (L. 39,932.43).



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados la GENERA Comayagüela MDC, Honduras SERVICIO AUTONOMO NACIONAL 3 Secretaria General

ACUEDUCTOS Y AL GOMERNO DE HONDURAS

CONSIDERANDO (6): Que en fecha Veintiuno (21) de Diciembre del 2021, la ABOGADA ONASSIS CAROLINA ALVAREZ AGUILAR, presenta escrito denominado "SE PRESENTA ESCRITO DE ACEPTACION DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO GDM-082-2021, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISION DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y BODEGA DE FRIGORIFICOS DE FRUVETSA. PETICION". EXPEDIENTE No. 119-2021.- Adjunta recibos de pagos agregado a folio No. 77.-

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"

RESUELVE

Declarar CON LUGAR: La solicitud denominada "SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO .- SE PRESENTAN DOCUMENTOS .- PODER .- PETICION". Presentado por la ABOGADA ONASSIS CAROLINA ALVAREZ AGUILAR quien actúa en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR VIRGILIO GALO VALLADARES, quien actúa como GERENTE GENERAL de FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V también conocida como FRUVETSA S.A. DE C.V. Determinando lo siguiente:

PRIMERO: Que el DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN, se pronunció mediante OFICIO NS-160-2021, DICTAMEN GDM-082-2021, de fecha dieciséis (16) de Diciembre del 2021, mediante el cual determina que ES FACTIBLE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.-

SEGUNDO: Que en fecha veinte (20) de Diciembre del 2021, el Departamento Comercial emite Calculo de Tasa de Suministros, desagüe y demás derechos, mediante MEMORANDUM DC-1122-2021, donde se manda detalle impreso del cálculo para el proyecto denominado "TIENDA DE CONVENIENCIA Y BODEGA DE FRIGORIFICOS FRUVETSA", por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Comayagüela MDC, Honduras Secretaria General

GOMERNO DE HONDURAS

* * * *

LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS (L. 39,932.43). - Pago que corre agregado a folio No. 77.-

TERCERO: Emitir la Certificación integra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos No. 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo: Artículo 6, 7, 8, 9, 13, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 Reglamento Para Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer Recurso de Apelación, ante la JUNTA DIRECTIVA en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. NOTIFIQUESE, -

LIC. HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA GERENTE GENERAL (SANAA)

GERENCIA

ABOG. WILMER NUNEZ CABRERA

SECRETARIO GENERAL ISANAA

PEAS/SG